



## RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 004 DE 2024

### **“POR LA CUAL SE ELIGE AL PERSONERO DE ACUERDO A LA LISTA DE ELEGIBLES DE LOS ASPIRANTES CLASIFICADOS, PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA ELECCIÓN DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO CABRERA – CUNDINAMARCA”**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, los Artículos 18 y 35 de la Ley 1551 de 2012 y, por el Decreto 2485 de 2014 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal elegir el personero.

Que el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los concejos municipales o distritales elegir personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero en que se inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal de Cabrera - Cundinamarca suscribió el convenio interadministrativo de cooperación, con la Universidad del Atlántico, con el objeto de adelantar, desarrollar y asesorar el concurso público de méritos para seleccionar el Personero del municipio de Cabrera Cundinamarca, de conformidad con la norma jurídica establecida en la ley 1551 de 2012, los Decretos 2485 de 2014 y 1083 de 2015 del departamento administrativo de la función pública y demás normas concordantes y complementarias.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2485 de 2014, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso.

Que la Universidad Del Atlántico en cumplimiento de la Resolución N° 005 del 2023, emanada por esta Corporación procedió a desarrollar las etapas del concurso relacionadas con: Prueba de conocimiento, Prueba de Competencias Laborales y análisis de antecedentes.

Que EL CONCEJO MUNICIPAL DE CABRERA CUNDINAMARCA realizo la etapa final del Concurso correspondiente a la entrevista y que equivale al 10% del valor total del proceso.

Carrera 3 # 4-20 Cabrera Cundinamarca, Web: <https://www.cabrera-cundinamarca.gov.co///>  
E-mail: [concejo@cabrera-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@cabrera-cundinamarca.gov.co), Cel: 3143374430



Que mediante Resolución N°005 del 2023 y según el cronograma, se procedió a realizar citación mediante oficio a la lista de elegibles para la entrevista a realizar por el Concejo Municipal de Cabrera, citando a los aspirantes relacionados en la lista de elegibles para el día domingo siete (7) de enero de 2024.

Desarrollada la sesión en plenaria para la entrevista, se presentaron los aspirantes clasificados y donde se otorgó la siguiente calificación.

N°	C.C.	NOMBRE	PUNTAJE PRUEBA DE NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTOS	70%	PRUEBA DE COMPE-TENCIAS 10%	PONDERA CIÓN DE HOJA DE VIDA 10%	ENTREVISTA 10%	ACUMULADO TOTAL 100%
01	1.073.130.820	AYDA YURANY CHAVARRO SALAZAR	77	53,9	4,86	3,5	8,85	71,11

Que, dentro del periodo respectivo para la presentación de reclamaciones establecida dentro del cronograma del proceso, no fueron presentadas observaciones u objeciones a la anterior lista definitiva de elegibles.

Con base en que se suplieron las etapas del presente concurso público y abierto de méritos y de acuerdo con los preceptos legales, la mesa Directiva de esta Corporación Administrativa Municipal,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** NOMBRAR en el cargo de personera municipal de Cabrera-Cundinamarca, para el periodo constitucional comprendido del primero (1) de marzo del 2024 hasta el último día del mes de febrero de año 2028, la Dra. AYDA YURANNY CHAVARRO SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.130.820 de Granada Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO.** La asignación salarial será estipulada por el gobierno nacional mediante decreto para personeros municipales de sexta categoría.

**ARTÍCULO TERCERO.** NOTIFICAR a la Dra. AYDA YURANY CHAVARRO SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.130.820 de Granada Cundinamarca, del contenido de la presente resolución, haciéndole saber que, de conformidad con la normativa vigente, tiene diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento. Tomará posesión de su cargo ante el concejo o en su defecto ante el juez civil o promiscuo municipal, primero o único del lugar, como lo estipula la ley 136 de 1994 en su artículo N° 172.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DE DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE CABRERA  
CONCEJO MUNICIPAL



**ARTICULO CUARTO.** De conformidad con el artículo 44 del Decreto 1950 de 1973, el designado deberá manifestar la aceptación al cargo dentro del término de Diez días (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente designación, rige para efectos fiscales a partir del primero (1) de marzo de 2024, previo los requisitos de ley y su posesión.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Salón del Honorable Concejo a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

#### MESA DIRECTIVA

**SERAFIN ADELMO CASTELLANOS CRUZ**  
Presidente

**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ APONTE**  
Primer Vicepresidente

**PABLO ANTONIO MENDEZ DIMATE**  
Segundo Vicepresidente

Carrera 3 # 4-20 Cabrera Cundinamarca, Web: <https://www.cabrera-cundinamarca.gov.co///>  
E-mail: [concejo@cabrera-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@cabrera-cundinamarca.gov.co), Cel: 3143374430